



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**
49º período de sesiones
Katowice, 2 a 8 de diciembre de 2018
Tema 5 b) del programa
**Desarrollo y transferencia de tecnologías:
Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de
Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima**

Órgano Subsidiario de Ejecución
49º período de sesiones
Katowice, 2 a 8 de diciembre de 2018
Tema 14 b) del programa
**Desarrollo y transferencia de tecnologías:
Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo
de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología
del Clima**

Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias

Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 49º período de sesiones, recomendaron el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 24º período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CP.24

Refuerzo del desarrollo y la transferencia de tecnología para el clima mediante el Mecanismo Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.18, 13/CP.18, 17/CP.20, 12/CP.21, 15/CP.22, 3/CP.23, 13/CP.23 y 15/CP.23,

1. *Acoge con beneplácito* el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima para 2018¹ y los progresos alcanzados en su labor para facilitar el funcionamiento efectivo del Mecanismo Tecnológico;

2. *Toma nota* de la colaboración entre el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;

¹ FCCC/SB/2018/2.



3. *Alienta* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que refuercen su colaboración, entre otras cosas para asegurar la coherencia y la sinergia de su labor;

4. *Toma nota* de las dificultades experimentadas y las lecciones aprendidas por el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima, y los *alienta* a que sigan mejorando la comunicación a este respecto en sus futuros informes anuales conjuntos, especialmente en lo relativo a sus esfuerzos para hacer frente a las dificultades;

5. *Observa con aprecio* el reforzamiento de la interacción y la colaboración entre el Comité Ejecutivo de Tecnología, el Centro y Red de Tecnología del Clima y el Fondo Verde para el Clima en actividades de innovación e investigación colaborativa, desarrollo y demostración, incluida la promoción de incubadoras y aceleradores de tecnología para el clima, y los *alienta* a que prosigan y continúen mejorando dicha colaboración;

6. *Toma nota* de la colaboración del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los órganos constituidos en virtud de la Convención y otras organizaciones pertinentes;

7. *Acoge con satisfacción* la información proporcionada por el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima sobre el seguimiento y la evaluación de los resultados de sus actividades, y los *alienta* a que sigan informando sobre esta cuestión y a que aporten información sobre el seguimiento de los progresos alcanzados y las metodologías utilizadas;

I. Actividades y desempeño del Comité Ejecutivo de Tecnología en 2018

8. *Invita* a las Partes y a todos los interesados pertinentes que trabajan en el desarrollo y la transferencia de tecnología a que, cuando apliquen medidas relacionadas con la tecnología para el clima, tomen en consideración las recomendaciones del Comité Ejecutivo de Tecnología relativas a las medidas de seguimiento basadas en los resultados de las reuniones de expertos técnicos celebradas en 2018, así como sus mensajes clave para 2018 referidos al emprendimiento en tecnología para el clima, la cooperación Sur-Sur y triangular en tecnologías para clima y las evaluaciones de las necesidades de tecnología, que se recogen en el informe conjunto anual a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;

9. *Invita también* al Comité Ejecutivo de Tecnología a que siga mejorando su estrategia de comunicación y divulgación con miras a ampliar el alcance de sus productos a las entidades nacionales designadas y a otros interesados regionales;

II. Actividades y desempeño del Centro y Red de Tecnología del Clima en 2018

10. *Observa* los progresos realizados por el Centro y Red de Tecnología del Clima en 2018 con respecto a la ejecución de su programa de trabajo;

11. *Acoge con reconocimiento* los esfuerzos del Centro y Red de Tecnología del Clima por movilizar recursos adicionales para el desempeño de sus funciones, y los *alienta* a que prosiga esos esfuerzos;

12. *Alienta* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que mejore su colaboración con el Fondo Verde para el Clima en lo relativo a la utilización del Programa de Apoyo a la Preparación y el Servicio de Formulación y Preparación de Proyectos;

13. *Alienta asimismo* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que refuerce su interacción con el Fondo Verde para el Clima, entre otras cosas fortaleciendo la colaboración entre las autoridades nacionales designadas para el Fondo Verde para el Clima y las entidades nacionales designadas para el desarrollo y la transferencia de tecnología;

14. *Observa* que el Centro y Red de Tecnología del Clima sigue haciendo frente a dificultades que requieren atención en lo que se refiere a la financiación sostenible para el desempeño de sus funciones, y que se le debería proporcionar apoyo financiero adicional, recordando la decisión 2/CP.17, párrafos 139 y 141;

15. *Observa también* que un número cada vez mayor de las solicitudes de asistencia técnica presentadas al Centro y Red de Tecnología del Clima están directamente relacionadas con las recomendaciones y las prioridades indicadas en las evaluaciones de las necesidades de tecnología, y *alienta* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que siga dando prioridad a la aplicación de los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología;

16. *Decide* prorrogar a dos años el período máximo de servicio de los miembros de la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima que representan a organizaciones no gubernamentales dedicadas al medio ambiente, organizaciones no gubernamentales empresariales e industriales y organizaciones no gubernamentales independientes y de investigación, de modo que sus respectivos grupos puedan contribuir de manera más eficaz a los debates de la Junta y con el fin de ajustar su mandato al de los demás miembros de la Junta².

² Atendiendo a la solicitud de los miembros correspondientes, con el apoyo de la Junta Consultiva; véase el documento FCCC/SB/2018/2, párr. 140. Con ello se modifican el párr. 9 de la Constitución de la Junta Consultiva (decisión 14/CP.18, anexo II) y el párr. 9 del reglamento de la Junta (decisión 25/CP.19, anexo II).